|  |  |
| --- | --- |
| NORMA A FISCALIZAR: | Ley N° 20.089, crea el Sistema Nacional de Certificación deproductos orgánicos agrícolas.DS N° 36, que reglamenta la Ley y D.S N° 02 Reglamento técnico. |
| UNIVERSO OBJETO DE LA FISCALIZACION: | Entidades Certificadoras orgánicas (EC) y Organizaciones deAgricultores Ecológicos (OAE), inscritas en Registro SAG.Operadores Orgánicos: operadores certificados incluidos en elSistema Informático del Registro Nacional de Certificación Orgánicaal 30 de Noviembre del año anterior (t-1) + operadores registradoscomo comercializadores no certificados e identificados por el SAGen el sistema informático. La información del universo regional deoperadores orgánicos considerada para la programación, seráenviada por el Subdepartamento de Agricultura Orgánica a lasDirecciones Regionales del SAG.· Operadores certificados por EC y OAE:─ Productores orgánicos certificados por EC y OAE─ Procesadores orgánicos certificados por EC y OAE─ Exportadores certificados por EC· Comercializadores (puntos de venta de productos orgánicos que no requieren certificación). |
| % DEL UNIVERSO A FISCALIZAR: | Sedes de EC y OAE= 100% de universo.Regiones:─ Programar al menos el 30% del universo informado deOperadores certificados por EC y OAE y comercializadores. |
| PERIODICIDAD O FRECUENCIA DE FISCALIZACIÓN: | Sedes de EC y OAE= al menos una fiscalización al año.Operadores= al menos una fiscalización al año del universocorrespondiente.Para una oportuna fiscalización se deberá considerar lo siguiente:a) En el caso de productores, priorizar fiscalizaciones en época decosecha y en época de aplicación de insumos.b) En el caso de procesadores priorizar el período de mayoractividad del proceso.c) En el caso de comercializadores se deberá verificar oferta deproductos orgánicos. |
| RESPALDO O JUSTIFICACIÓN DE LA MUESTRA  | No hay obligación normativa por parte del SAG en fiscalizar el100% de los operadores. El compromiso de la meta es loprogramado por cada Región, a excepción de las EC y OAE en elcual se debe realizar una vez al año la fiscalización. |
| CRITERIOS ORIENTADORES PARA LA SELECCIÓN DE LA MUESTRA A FISCALIZAR: | Se debe considerar como criterios para definir la muestra:a) Priorizar operadores que nunca han sido fiscalizadosanteriormente (Universo desconocido).b) Considerar las Alertas del sistema Informático de AgriculturaOrgánica, que entregan información del estatus actual deloperador.c) Nivel de riesgo indicado por los organismos de certificación.d)Considerar las observaciones realizadas por el ServicioAgrícola y Ganadero en fiscalizaciones anteriores. |